

SECCION DE DEFENSA DE LA NATURALEZA

REPOBLACION DE PERDICES

La Sociedad de Pesca y Caza "Txantxangorri" de Hernani (Guipúzcoa) nos comunica el acto llevado a cabo por ella en montes de su elección —lindando Articutza— de suelta de parejas de perdices, con ánimo de repoblación de aquellos parajes en la extinguida especie *Perdrix perdrix*, que, hace tan sólo 30 ó 40 años, se daba todavía en estos montes.

Entresacamos de su comunicación (demasiado extensa para su completa publicación hoy) los siguientes pasajes:

"Enfocada la tarea de comenzar la labor de repoblación, se adquirieron las parejas de perdices que, debidamente acondicionadas, fueron adaptándose a nuestro clima por espacio de tres meses. Su alimentación y cuidado no ha ofrecido dificultades y han sido mantenidas durante este tiempo en un recinto cerrado con tela metálica y al aire libre."

"Las dificultades comenzaron desde el momento de empezar a presentar síntomas de celo. El macho, que sobresale por su corpulencia, empieza a ensañarse con los otros machos... Por otra parte, parece observarse que los ejemplares capturados adultos no resisten la cautividad en este período y sucumben."

"La suelta de todas las parejas se hizo el 17 de febrero, con tiempo frío (—2º) y en plena nevada: el suelo húmedo y sin cubrirse de nieve todavía. Asistieron, además de los directivos de la Sociedad iniciadora del repoblado, elementos representativos de "Aranzadi" (Agrupación de Ciencias Naturales) y elementos de la Excelentísima Diputación, Ingenieros del Cuerpo de Montes del Estado y de la Provincia, Delegado regional de Caza y algunos simpatizantes."

"Al serles abierta la puerta del cercado, salieron las perdices de la jaula y, tras un momento de vacilación, emprendieron el vuelo, rectilíneo, dejándose deslizar con las alas quietas hacia la ladera del monte de enfrente —un pinar joven con abundante capa de maleza, helecho y broza."

Con este acto de iniciación, la Sociedad Txantxangorri señala el nuevo camino por donde se debe ir. Rehacer, repoblando con espe-

cies que, hasta hace poco, se dieron bien en nuestros montes y después, con todas aquellas que, por ensayos que se lleven a efecto, puedan adaptarse a nuestro terreno y clima... Y si cada una de las veintitantas sociedades de Caza de la Provincia aporta su grano de arena a esta labor, el fomento de la Caza que propugna la Sociedad de Hernani será un hecho, dentro de muy pocos años.

Reciba esta Sociedad nuestra felicitación más efusiva y la expresión de nuestra esperanza de que continuará por el camino emprendido en la seguridad de que su ejemplo servirá de aliciente a las demás para colaborar en este trabajo.

* * *

Debemos señalar que las perdices soltadas, 20 en total, lo fueron previa colocación de sendas anillas, por la Sección de Anillamiento de "Aranzadi". De esta forma pueden llegar a conocerse interesantes detalles sobre desplazamiento y longevidad de estas perdices. Agradeceremos se nos comuniquen, en su día, noticias de captura o recuperación.

LA REPOBLACION DE LA CAZA EN GUIPUZCOA

La simpática iniciativa de la Sociedad "Txantxangorri" de Hernani de lanzar unas parejas de perdices en las proximidades del Urdaburu, anilladas por "Aranzadi" y con asistencia de miembros representantes de esta Sociedad, no podía ser dejada pasar por alto en esta Sección.

Por otro lado, desde distintos puntos se han dirigido a nosotros a efectos de que, de la misma manera que hemos patrocinado a través de la Sección de ictiología la Sociedad "Urmia", tratáramos de orientar las posibilidades de ordenación y repoblación de la caza en Guipúzcoa.

Es innegable que la actual iniciativa de "Txantxangorri" no es nueva y que ya antes, en Oñate y en Eibar, se adoptaron iniciativas parecidas consistentes en soltar perdices, conejos o especies parcidas.

Todos estos primeros intentos fracasaron de forma irremediable.

La razón del fracaso es muy sencilla, y nace de dos aspectos diferentes: uno, la aclimatación de la especie lanzada; otro, el egoísmo de los cazadores de la zona en la que el intento de repoblación se realiza, con las consecuencias naturales derivadas de un exceso de

población de una cierta habilidad cinegética y del número de escopetas.

De ahí que si deseamos buscar solución tengamos que completar la sencilla medida de soltar unas parejas de perdices con otros aspectos que aseguren la vida de aquéllas y consigan con ello el establecimiento de una permanencia o continuidad que permita, aun cuando sea limitado, el ejercicio de un deporte llamado a desaparecer por falta total de sujetos pasivos en que desarrollarlo.

Es indudable que habiendo existido perdices en tiempo no muy lejano en esta provincia, el factor aclimatación habría de ser relativo, y, en todo caso, objeto de un factor experimental consistente en la busca de las especies más adaptables.

El otro aspecto es el de la intervención humana, caracterizada por un egoísmo de actuación que desecha las posibilidades futuras en beneficio del objetivo inmediato.

El refrán "más vale pájaro en mano...", constituye en realidad el lema fundamental del cazador de esta provincia, que ha ya mucho tiempo abandonó las esperanzas que permiten mirar con ilusión el futuro.

Habríamos por tanto de buscar a las aves que soltáramos una serie de zonas, manchas o refugios, en los cuales no se permitiera el acceso a ninguna escopeta; recogemos con ello una idea esbozada con anterioridad a la República por el entonces Director de Hacienda Provincial, don Joaquín Elósegui, y el Ingeniero de Montes señor Hériz; dicha idea suponía la creación en la provincia de zonas acotadas que, repobladas y con el cazador prohibido, servirían de lugares que de una forma o de otra irradiarían en los alrededores y permitirían la caza.

Concretando aquella idea que quedó en esbozo, por nuestra parte se ha pensado en la posibilidad de acotar todos los montes y sierras elevadas de esta provincia y límites de la misma, a partir de los 600 ó 700 metros de altitud, completando tales zonas con otras aun cuando fueren de altura menor si el reparto de aquéllas en la provincia demuestra hay un exceso de espacio sin posibilidad de beneficiarse por la falta de tales manchas o refugios.

Quien examine un mapa de la provincia se dará cuenta que tal medida supondría la creación inmediata de zonas en los siguientes montes:

Hernio, Aralar, Aloña, Aiztgorri, etc.

Se podría completar, como digo, la zona correspondiente a estos montes con los alrededores de Articutza y Articutza mismo, y otras zonas que de momento sería tonto descender a detallar.

No existiendo en la ley de caza nada que permitiera argumentar

legalmente en favor de estas zonas a las que no podemos llamar acotados porque no lo son, sino más bien parques territoriales, empleando una denominación usada en el Reglamento de Caza para las Posesiones Españolas del Africa Occidental, habría que recurrir a los poderes públicos pidiendo se adoptasen medidas del tipo de las establecidas en relación a numerosos montes de Santander, si no recuerdo mal, el año 1948.

En tales parques territoriales la caza quedaría totalmente prohibida, y únicamente en la época de palomeras y a base de un señalamiento detallado de los puestos y de un control en la circulación de la caza por tales zonas, se permitiría la entrada de escopetas.

Tenemos en cuenta al buscar ese aspecto de altura, más que el de límites territoriales, el que, en general, la becada se caza más bien en las zonas bajas que no en las de altura señaladas.

Puede que esta idea choque con dos oposiciones: la una, la de aquellos que no han intentado nunca nada positivo y que inmediatamente dirán que eso no puede dar resultado; la otra, la del cazador egoísta, que empezará a pensar en el inconveniente que supone el que una vez al año cace unas malvices o abata un cuervo precisamente en cualquiera de las zonas señaladas.

Pero todos ellos deben tener en cuenta que forzosamente hemos de hacer algo, lo que sea, pero que no podemos seguir en la forma actual, y que es necesario aunar esfuerzos para conseguir parar esa marcha destructiva de la naturaleza que caracteriza nuestra civilización dentro de esta provincia.

No buscamos con nuestra idea favorecer a nadie en particular, ni crear zonas de caza para privilegiados; buscamos sencillamente la creación de unas zonas de refugio o protección, que permita la caza en los alrededores pero que al tener prohibido el acceso dentro de ella a los portadores de escopetas, permita la conservación siempre de una solera que garantice la permanencia en la provincia de las especies soltadas.

Estas medidas requerirían el complemento de un guarderío y de una vigilancia, pero como de llevarlas adelante habría de ser a base de una colaboración general, no dudamos que con la cooperación de todos podría conseguirse.

Trataremos, por tanto, de buscar colaboraciones para llevar lo que proponemos a un fin práctico y esperemos que de los resultados en su día podamos dar cuenta en esta Sección, con las mismas esperanzas con que la Sección de Ictiología confía en alcanzar la repoblación y pureza de nuestros ríos.

San Sebastián, 3 de marzo de 1952

J. E. A

SECCION DE ICTIOLOGIA

Hemos recibido en esta Sección un trabajo interesantísimo sobre "Posible recuperación de residuos de la industria y vertimientos al río Urumea", que nos envía la Agrupación "Urmia", que como sabemos ha iniciado este difícil estudio buscando colaboración técnica para ello.

Esta segunda parte del estudio iniciado en relación al primer tramo del río Urumea es continuación del ya publicado en esta Sección en el número de MUNIBE 1-2 de 1951, y sin perjuicio de que en su día demos publicidad al mismo, podemos adelantar que señala a través de las posibilidades químicas derivadas de la calidad de los componentes vertidos en el río, de aprovechar aquéllos en forma que haga factible la purificación y limpieza de las aguas dentro de un coste probablemente reducido.

Si tenemos en cuenta que con independencia del aspecto piscícola el problema del río Urumea es un problema de importancia extraordinaria para la ciudad de San Sebastián, y puede servir de primer paso para el resto de la Provincia, comprenderemos el interés que se deriva de estos estudios. A nuestro juicio son los únicos que se han preocupado con seriedad de resolver este problema.

Nos prometen asimismo un tercer trabajo en el que se concrete el estudio económico de los dos iniciados; confiemos que sus resultados permitan, a base de la cooperación económica de todos los usuarios, la puesta en marcha de lo que hasta ahora es teoría, sin que las aportaciones monetarias de un comienzo supongan en ningún caso problema insoluble para llegar a una realización efectiva.

NUEVO NOMBRAMIENTO

Don Maximiliano Bahillo, hasta la fecha Ingeniero Jefe del Servicio Piscícola del Distrito, ha visto a éste elevado a la Jefatura de Región piscícola, con residencia provisional en San Sebastián. Nos felicitamos de ello y felicitamos al interesado, confiando que los ríos guipuzcoanos y navarros, y muy concretamente "ese jardín sin flores que es el Bidasoa", sientan bien pronto la labor efectiva de medidas trascendentales que estamos esperando.

VIEJAS ORDENANZAS...

Hace algún tiempo, un buen amigo nuestro nos facilitó estas Ordenanzas aparecidas en viejos legajos, que hoy se guardan en la Biblioteca de la Universidad de Oñate.

“Ordenanza conformada sobre la pesca en los ríos públicos desta Villa de Azpeitia”

“D. Carlos, por la divina clemencia, emperador semper augustus, rey de Alemania e doña Juana su madre, y el mismo D. Carlos por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Toledo, de Granada, de Valencia, de Galicia, de las Islas Canarias, Conde de Flandes y del Tirol, etcétera, etcétera, por cuanto que por parte de los del Concejo, jueces y regimientos de la Villa de Azpeitia, nos fué hecha relación, que por virtud de las pragmáticas por nos fechas sobre la pesca e caza, habíamos deshecho ciertas ordenanzas... suplicándonos las mandásemos leer e confirmar, e vistas por los de nuestro consejo las dichas ordenanzas, que son del tenor siguiente:

Primeramente probeyeron y por ordenanza y estatuto mandaron que en los ríos públicos, presas, e arroyos de la dicha villa, ni de su jurisdicción, persona de cualquier calidad, preeminencia, ni estado vecino ni extraño, sea osado de cebar, ni echar ningún género de cebo, ni cal biba, ni benenos, ni turbie con ninguna otra cosa ponzoñosa conque se mate o amortigue el pescado so pena de 2.000 maravedies por cada vez que el tal cebo o cosa ponzoñosa se allare echado, de día o de noche, aplicando la pragmática real que dice: (1/3 para el denunciador o acusante, 1/3 para el Juez que actuare y 1/3 para el tesoro real) y además hagan presión de sus personas teniéndolos presos en la cárcel pública, sin que sean dados en fiado hasta tanto que enteramente paguen la dicha pena por cada vez que delinquieren.

YTEM, que ninguna de las dichas personas, sean osadas de secar ninguno de los ríos públicos, ni comunes, ni arroyos de la jurisdicción de la dicha villa, a efecto de secar o dexar en seco, e tomar la pesca de lo así secado, so pena de 3.000 maravedies aplicados de la manera indicada y además, sea *desterrado* por medio año cumplido de la villa y su jurisdicción, y no lo quebrante so pena etc...

...(se señalan algunos otros artículos, que omitimos por carecer de interés, a nuestro juicio, en estos tiempos.)

YTEM que ninguna de las dichas personas, pueda pescar en nin-

gimo de los rrios públicos e arroyos, con remanga ninguna, ni paradejo, ni red mallada o remanga, con achas ni con iumbreras ni de noche ni tampoco de día, ni en ningun tiempo ni trayendo palo o palos, ni palancas ni cosa alguna que pueda mudar las piedras, so pena de 2.000 maravedies y *destierro de medio año de la Villa*.

YTEM, que desde el día de S. Miguel de septiembre, hasta el primer día de Cuaresma siguiente... ninguna persona, pueda pescar de noche con butrinos e nadie sea osado de echar los dichos butrinos en ninguna de las noches que hubiere y dentro de dicho término so pena de 500 maravedies, y destierro de medio año, cumplido por cada vez, y además perdiera los butrinos y la pesca que con ellos hiciere.

YTEM que en dicho tiempo no se pueda pescar ni de día ni de noche, con la red llamada "carramioztz" ni verano ni invierno, en ninguno de los rrios de la Jurisdiccion y especialmente en el rrio llamado "Huxuritegui"...

YTEM, que ninguna de las dichas personas, *puedan cortar, ni corte árbol ninguno, mayor ni menor, ni de ningun género, que esté en lo del Concejo, a las horillas de los rrios, presas e arroyos,* e que en las partes dellas han estado, y los que están dentro del dicho límite, a la orilla del rio, en tierra firme o en la parte de tierra seca... so pena de 200 maravedies por cada pie de los que así cortaren, aplicados a quien y como de susso está declarado.

YTEM, que la Justicia de la dicha Villa, tenga especial cargo de hacer guardar los dichos estatutos, e a los transgresores de condenar, ya hacer executar las dichas penas, teniendolos en prision hasta que las paguen, por tal manera, que los dichos estatutos sean guardados y llevados a debido effeto, y no intervengan a la execucion dellos, ni disimulacion, ni negligencia, ni dolo ninguno, so pena si esto oviere el tal juez incurre las mismas penas e sea compelido a la paga dellos a quien y como de sussodicho esta declarado.

YTEM, que por quanto todo lo susso dicho habian hallado y por experiencia se había aberiguado, que es de utilidad y combenía para la conservacion de las dichas pescas, en la dicha república de la Villa de Azpeitia, e porque hay disposicion para ello en cumplimiento de la dicha pragmática, todo ello fuese guardado y llevado a debido effeto en todo tiempo, todo ello, y asi hordenaron, por hordenanzas y estatutos, conformes al tenor de las otras pragmáticas.

En la dicha Villa de Azpeitia, a tres dias del mes de Junio de mil y quinientos cincuenta y dos años dixieron que porque y para el cumplimiento de los dichos estatutos e hordenanzas combenía que en dicha villa y su jurisdiccion no hubiese ningunas redes, etc., etc.... ...que esta nuestra carta y hordenanzas se pregonen por las plazas

y mercados y otros lugares acostumbrados de la dicha Villa de Azpeitia por pregonero, y ante escribano público.

Dada a 20 días del mes de julio de 1552.

firman : El Licenciado, Mercado de Peñalosa.—El Licenciado Montalbo.—El Licenciado, Otalora.—El Dr. Ribera.—El Dr. Dionisio Gasca.

y debajo: Yo Francisco de Balejo, escribano de cámara de su Cesarea Católica Majestad, la fize escribir por su mandato, con acuerdo de los de su Consejo Regio...

y debajo: Yo el dicho Juan de Ondarra, escribano de Rey nuestro Señor y de Municipio de la Villa de Azpeitia, y por mandato del Consejo y a pedimento del Procurador general, hize sacar y escribir estas ordenanzas del original que se sacó del archivo e va cierto y verdadero y en fé dello signo
En testimonio de verdad

Juan Lopez de Ondarra

* * *

La lectura de estas Ordenanzas, que un pueblo de nuestra provincia supo darse hace ya tantos siglos, producen hoy a nosotros una agradable impresión. Nuestros predecesores en la vida miraban al río de manera bien diferente a como estamos acostumbrados a verlo hoy.

Los ríos había que guardarlos, producían riqueza: esta riqueza pesquera—salmones y truchas—había que explotarla con cordura y hacerla durar. Era un bien público y como tal era tratado.

“El Rey D. Carlos e Doña Juana su madre”, confirmaban lo que ya el Concejo de Azpeitia había “hordenado” para guarda de la pesca en sus ríos.

Se legislaba fuerte y al parecer bien, ya que hasta hace 30-40 años nuestra provincia ha conseguido tener en sus ríos—en la mayoría de ellos por lo menos—abundancia de pesca.

Somos de los que creemos que hoy se hace producir a los ríos más riqueza que en aquellos tiempos en que se acordaron estas “hordenanzas” al hacerlos trabajar en la producción de energía eléctrica especialmente, pero creemos que debemos intentar liberarlos de la función de “alcantarilla a cielo abierto” al uso de la industria y de comodidad pública, o mejor privada.

Este concepto de “bien público” se ha ido perdiendo con el tiempo. El río era un bien público y debe de volver a serlo; y será pre-

ciso encontrar una fórmula de convivencia, para que el río no deje de producir la riqueza que produce hoy, de tipo industrial, y pueda coexistir con la explotación de la pesca que viva en sus aguas, no sea más que, no considerándola como riqueza directamente explotable y conversible en cifras, sirva para expansión deportiva para los hombres que habitan esta región intensamente poblada y que necesitan esta expansión para los días de descanso en su trabajo.

LABOR DE REPOBLACION PISCICOLA EN LOS RIOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Vamos a empezar por GALICIA y nos vamos a atener a una conferencia de don Maximiliano Elegido Alonso-Geta, Ingeniero Jefe de los Servicios Nacionales de Pesca Fluvial de la 2.^a región (Galicia), recogida en la revista "Industrias Pesqueras", 1.^o de febrero de 1952, núm. 595.

"...en los nueve Centros Ictiogénicos Españoles se obtuvieron en la campaña 1938-39 un total de 725.520 huevecillos. Conociendo las excepcionales condiciones de nuestras aguas y lo conseguido en otros países, esta cifra es motivo suficiente para que, con la inquietud que nos debe producir, pensemos muy en serio en la forma de solucionar lo que hoy exclusivamente en España se ha convertido en un acuciante problema."

Y en un epígrafe que titula "El ejemplo de fuera", dice:

"...Ultimamente se ha llegado a más. Estudiada y conocida íntimamente la serie de factores que actúan en la reproducción natural de las especies, el Gobierno canadiense se hizo las siguientes preguntas:

"¿En qué proporción aumenta el número de salmones cuando se reproducen normalmente? ¿Se pueden conseguir mejores resultados aplicando métodos artificiales? Y en el caso de que la contestación a la segunda pregunta sea afirmativa, ¿compensarán los resultados obtenidos los gastos necesarios para conseguirlos?"

Para responder a estas preguntas, la Comisión presidida por el Dr. Foerster, transcurridos los doce años de investigación, llegaron a una conclusión que no por esperada ha dejado de causar inmensa satisfacción. *Los procedimientos artificiales cuadruplican el rendimiento de los naturales*; es decir, que mil parejas de salmones pueden producir 10.000 salmones cuando la puesta se hace naturalmente... *el desove e incubación artificial de los huevos obtenidos de estas mismas parejas hará que retornen al río 40.000 salmones!*"

La producción de huevecillos de trucha y salmón es insignificante. El ambiente creado ya a favor de la repoblación de los ríos y regatas de esta región es grande. Los ensayos llevados sobre repoblación de trucha común, con huevos fecundados artificialmente y enterrados en el lecho del río en cajas de Vibert, en la zona del río Urumea, parece haber dado magníficos resultados, pues el número de alevines que pueblan ya estas zonas, hoy todavía en veda, es grande y rara vez visto hasta ahora.

Este sistema de siembra de huevos está dando magníficos resultados en otros países. La demanda de huevos de trucha y salmón se ha incrementado en estos países y se han duplicado, triplicado esta demanda. Lo mismo ha de ocurrir dentro de esta región, hoy escasamente proveída.

Se recurre al procedimiento del vedado del río como sistema natural de repoblación. Vedándolo se espera a que se reproduzcan... pero hoy se deben pedir sistemas más rápidos y espeditivos para llegar a esta repoblación, tanto más que está demostrado, como arriba señala la cita del Dr. Foerster, que repoblación artificial mejora resultados a la repoblación natural y actúa más rápidamente por lo tanto.

En la revista "Montes" se cita también los resultados favorables obtenidos con repoblaciones de ensayo, a base de cajas Vibert.

Nuestro Jefe regional de Pesca y Caza, Sr. Bahillo, sabemos que lleva actualmente la misma experimentación.

La Agrupación "Urmia", que el año pasado dispuso de material apropiado (38.000 huevos, en cajas de a 1.000, de trucha común), hizo la primera experiencia. Esta Agrupación ha repartido 10.000 huevos trucha común entre algunas Sociedades de la región para que hagan la misma prueba, señalando resultados. Todo hace prever que los que se obtengan estarán en consonancia con los que en otros países se han obtenido.

El procedimiento, sencillo, cómodo y barato, permite hacer repoblaciones de nuestros ríos en etapas forzadas: todo depende de que se procure atender a las demandas de huevos, tanto de trucha como de salmón, que irán haciendo las sociedades.

Nos parece que ello exige una revolución en la manera de considerar este asunto de la producción de huevos para repoblaciones de nuestros ríos en trucha y salmón: las entidades de pesca podrían dedicar parte de sus cuotas recaudadas entre sus socios, y también procurar la ayuda de aquellas entidades que viven del río. Son pequeñas cantidades, pero que unidas pueden dar una cifra de consideración que se dedique por entero a la producción en gran escala de salmónidos.

Son las Sociedades de Pesca las directamente interesadas en que este estado de penuria de medios económicos dedicados a esta labor tan fundamental no siga demasiado tiempo.

Por la Junta de la Sección:

S. E.

